



Secretaría de Administración



"1983-2023 40 años de Democracia"

EXP-LUJ: 0000866/2022

LUJÁN, 23 OCT 2023

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 155/23, relacionada con la contratación de un Seguro de Caucción en carácter de "Garantía de cumplimiento de contrato" en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 143 obra el pedido de la Directora de Ciencia y Tecnología a/c de esta Universidad para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con un importe de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 60/100 (\$ 83.353.218,60) equivalentes a DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (U\$D 334.148.-).

Que obra en los presentes el Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y esta Casa de Altos Estudios - Programa Federal Equipar Ciencia con destino a la adquisición de un Espectrómetro de Masas ICPMS y un Secador por atomización (Spray dryer).

Que la cláusula 5ª de dicho Convenio, establece como condición previa al desembolso de la suma mencionada, la presentación de un Seguro de Caucción como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir los fondos, a favor del Ministerio otorgante, por el valor total financiado.

Que el gasto debe ser sustentado por la institución y en caso de cumplir con la rendición en los tiempos establecidos, será reembolsado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que esta Secretaría ha autorizado la prosecución del trámite.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología ha prestado su conformidad.

Que ha de cautelarse el cumplimiento del pago semestral para mantener la póliza vigente hasta su extinción, así como la oportuna baja ante la aseguradora cuando así correspondiera.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 8) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º) Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA



Secretaría de Administración

EXP-LUJ: 0000866/2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 155/23, relacionada con la contratación de un Seguro de Caucción en carácter de "Garantía de cumplimiento de contrato" en el marco del Programa Federal Equipar Ciencia, que tramita por EXP-LUJ: 0000866/22, conforme lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 8) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N. 1030/16.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: Nación Seguros S.A., la Contratación Directa N° 155/23, por un importe total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 65/100 (\$1.026.911,65).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR y encomendar a la Dirección General de Administración Económico Financiera a liquidar y pagar en término los montos trimestrales de la Póliza resultante.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Ciencia Y Tecnología las acciones administrativas necesarias para tramitar la oportuna baja de la Póliza ante la aseguradora cuando esto corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva en carácter de titulares a Juan Carlos Fernicola, Ezequiel Larraburu y Vanina Lizzano y en carácter de suplentes Mabel Fernandez, Jimena Mazzieres y Mariana Calvente.-

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000866/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSECADM-LUJ: 689-23



Lic. Alicia M. Segura
Secretaría de Administración